

de Hijos de Jacinto Guillén, S.L., con domicilio en Guareña, C/ Grande, 14, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Hijos de Jacinto Guillén, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Centro de transformación «Polígono 1».
Final: Centro de transformación «Polígono 2» proyectado.
Término municipal afectado: Guareña.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 22.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms: 0,300.
Emplazamiento de la línea: Polígono de Guareña, Calle A, en el T.M. de Guareña.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: Número 1.
Relación de transformación: 22,000/0,400/0,230.
Potencia total en transformadores en KVA: 250.
Emplazamiento: Guareña. Polígono de Guareña, calle A, en el T.M. de Guareña.
Presupuesto en pesetas: 3.960.000.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001618-014478.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 1 de septiembre de 1999.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 1 septiembre de 1999, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001191-014854.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Distrib. Eléctrica Carrión, S.L., con domicilio en La Garrovilla, Pedro Vadillo, 18, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Distrib. Eléctrica Carrión, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Zurbarán de La Garrovilla propiedad del peticionario.
Final: C. T. Azucarera.
Término municipal afectado: La Garrovilla.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 15/20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms: 0,795.
Emplazamiento de la línea: Varias calles del complejo de la Azucarera del T.M. de La Garrovilla.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: Número 1.
Relación de transformación: 15,000/20,000/0,380/0,220.
Potencia total en transformadores en KVA: 250.
Emplazamiento: La Garrovilla. Varias calles del Complejo de la Azucarera del T.M. de La Garrovilla.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Subterránea, simplemente enter.
Longitud total en Kms.: 0,038.
Voltaje: 380/220 V.
Potencia: 75 (KW).
Abonados previstos: 1.
Presupuesto en pesetas: 6.865.206.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001191-014854.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 1 de septiembre de 1999.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ACUERDO de 16 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, por el que se resuelve provisionalmente el procedimiento concursal de oficinas de farmacia iniciado por Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de fecha 7 de julio de 1998.

Visto el procedimiento tramitado para el otorgamiento de autorizaciones administrativas de apertura de Oficinas de Farmacia en las provincias de Cáceres y Badajoz, se ponen de manifiesto los siguientes:

I. HECHOS:

1. Por Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de fecha 21 de septiembre de 1998 se acordó convocar concurso público para el otorgamiento de autorizaciones administrativas de apertura de oficinas de farmacia en las provincias de Cáceres y Badajoz, dimanante del procedimiento iniciado el 17 de octubre de 1997, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines. Dicha Resolución fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 109, de fecha 24 de septiembre de 1998, estableciéndose en el mismo las bases del citado procedimiento concursal.

2. Con fecha 15 de marzo de 1999, y teniendo en cuenta el elevado número de solicitudes presentadas, se acuerda ampliar el pla-

zo de resolución establecido en el artículo 7 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, anteriormente citado, por un periodo de seis meses. El Acuerdo fue publicado en D.O.E. n.º 34, de 20 de marzo, para su general conocimiento.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. Es competente para dictar la presente Resolución la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, órgano que asume las funciones de ordenación farmacéutica, según lo dispuesto en el artículo 4.1 j) del Decreto 95/1999, de 29 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo (D.O.E. n.º 90, de 3 de agosto).

2. En el procedimiento han sido observadas las prescripciones legal y reglamentariamente establecidas en particular las exigencias contenidas en el Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, así como las reguladas por Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

A la vista de lo anteriormente expuesto y, una vez valorados los méritos y circunstancias de cada uno de los solicitantes, en uso de las facultades conferidas en el artículo 7 del Decreto 121/1997,

ACUERDO

Resolver provisionalmente el Concurso Público para el otorgamiento de autorizaciones administrativas de apertura de Oficinas de Farmacia, en la forma establecida en los Anexos I y II que se adjuntan.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 121/1997, antes referido, se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de inserción de esta resolución en los tabloneros de anuncios de los Servicios Territoriales, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes en relación con la puntuación obtenida por los solicitantes.

En Mérida, a 16 de septiembre de 1999.—El Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria, FRANCISCO MA-
NUEL GARCIA PEÑA.